



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 673-2011-MPP/A
Paita, 12 de julio del 2011

VISTO: el Oficio Nº 122-2011-VIVIENDA/VMVU-PGT de fecha 08 de julio del 2011, presentado por el Director Ejecutivo del Programa de Gestión Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Mag. Adrian Fernando Neyra Palomino - Director Ejecutivo del Programa de Gestión Territorial, se presenta ante este gobierno local con la finalidad de invitar a la ceremonia de entrega de estudios realizados dentro del marco del 2Programa de Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano" que conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de evaluar los riesgos en zonas urbanas e implementar la gestión de riesgo de desastres. Ceremonia que se realizara en la ciudad de Lima, el día 14 de julio del presente año.

Que, ante ello el Titular del Pliego a dispuesto su participación en dicho evento conjuntamente con el Econ. Luis Felipe Alama Alzamora - Trabajador Municipal, y en mérito a ello la Subgerencia de Recursos Humanos ha emitido las Liquidaciones de Viáticos Nº 099 y 100-07-2011.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde encargar el Despacho de Alcaldía de conformidad con el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Por las consideraciones expuestas, Proveído S/N de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima del Abog. Porfirio Meca Andrade - Alcalde, del 13 al 15 de julio del 2011, y del Econ. Luis Felipe Alama Alzamora - Trabajador Municipal, del 12 al 15 de julio del 2011, con la finalidad de asistir a la entrega de estudios en el Marco del programa de Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas el otorgamiento de lo siguiente al Abog. Porfirio Meca Andrade-Alcalde, y Econ. Luis Felipe Alama Alzamora - Trabajador Municipal, respectivamente de la Municipalidad Provincial de Paita, con cargo a la Actividad: Conducción y Orientación Superior; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados:

Liquidación Nº 099-07-2011 (Abog. Porfirio Meca Andrade - Alcalde)

- 1) Viáticos: S/. 566.30 (Quinientos Sesenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles), Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.2 - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
- 2) Pasajes vía aérea Piura-Lima-Piura, afectando el gasto a la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.1 - Pasajes y Gastos de Transporte.

Liquidación Nº 100-07-2011 (Econ. Luis Felipe Alama Alzamora - Trabajador Municipal)

- 1) Viáticos: S/. 465.75 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles), Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.2 - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
- 2) Pasajes vía terrestre Paita -Lima-Paita: S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) afectando el gasto a la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.1 - Pasajes y Gastos de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los señores antes mencionados al término de la Comisión de Servicios deberán presentar rendición de cuentas documentada acompañada del Informe detallado de las actividades realizadas en el plazo de 8 días calendarios posteriores a la fecha de retorno.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE